X.263615.PJ

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870"

MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. Nº 989/2020

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 974

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 29/2020, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS (MEC) Y LA FIRMA GILCO PAR S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2020 «SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS - PLURIANUAL 2020/2021» - ID N° 384.518.

Asunción, 1 de diciembre de 2021

VISTA: La Nota DGAF Nº 683 de fecha 23 de noviembre de 2021, presentada por el señor Oscar Stark Robledo, Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio, y;

CONSIDERANDO: Que, a través de la misma remite el proyecto de Resolución «*Por la cual se autoriza la ampliación de la vigencia del contrato N° 29/2020, suscripto entre el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) y la firma GILCO PAR S.R.L. en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 07/2020 «Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos - Plurianual 2020/2021» - ID N° 384.518*»;

La Ley Nº 2051/2003 «*De contrataciones públicas*» en el artículo 63 «*Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios*» expresa: «*...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...*»;

La Ley Nº 5749/2017 «*Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias*», en el artículo 3° «*Competencia*» indica: «*El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN"*» asimismo, en el artículo 17 «*Funciones del ministro*» establece: «*El Ministro de Educación y Ciencias es la máxima autoridad institucional y como tal posee las siguientes funciones: ... h) garantizar que el uso de los recursos financieros, económicos, humanos y tecnológicos respondan a las necesidades de la institución, así como a los principios de eficiencia, transparencia, integridad y austeridad financiera...*»;

Que, el Decreto N° 2992/2019 «*Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley N° 3439/2007*», en el artículo 96 dispone: «*Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios*» reza: «*Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a las disposiciones legales, este decreto y a las reglamentaciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)...*»;

X.263615.PJ

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870"

MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. N° 989/2020

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 974

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 29/2020, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS (MEC) Y LA FIRMA GILCO PAR S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2020 «SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS - PLURIANUAL 2020/2021» - ID N° 384.518.

-2-

Que, la Resolución DNCP N° 4576/2020 «*Por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03*» en el artículo 9° «*Modificaciones Contractuales*» dispone: «*Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley 2051/03, atendiendo a las siguientes reglas: ...d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos... g) La extensión del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitido antes del vencimiento del contrato e instrumentarse en una adenda. La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que resulten pertinentes*»;

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica de la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, se ha expedido en los términos del Dictamen MEC/DC/AJ N° 47 de fecha 15 de noviembre de 2021, mediante el cual informa que la instancia responsable solicita la ampliación de vigencia del Contrato N° 29/2020 suscrito con la firma GILCO PAR S.R.L. en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 07/2020 «*Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos - Plurianual 2020/2021*» - ID N° 384.518, considerando que aún no se ha ejecutado el monto mínimo establecido en el contrato, a raíz de la situación sanitaria actual del país y que la empresa adjudicada a aceptado la prórroga de la vigencia del mismo. Asimismo, expresa que no existe ningún tipo de impedimento jurídico para proceder a la ampliación de la vigencia de dicho Contrato suscrito con la firma mencionada más arriba, hasta el 31 de diciembre de 2022.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

RESUELVE:

1°.- AMPLIAR la vigencia del Contrato N° 29/2020 suscripto con la firma GILCO PAR S.R.L. en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 07/2020 «*Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos - Plurianual 2020/2021*» - ID N° 384.518, hasta el 31 de diciembre de 2022.

X.263615.PJ

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870"

MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. N° 989/2020

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 974

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 29/2020, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS (MEC) Y LA FIRMA GILCO PAR S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2020 «SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS - PLURIANUAL 2020/2021» - ID N° 384.518.

2°.- FACULTAR a la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, a suscribir la adenda correspondiente.

3°.- ENCARGAR a la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para los fines pertinentes.

4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Juan Manuel Brunetti
MINISTRO
A050057

Derlis Alfredo Noguera
Secretario General